

EL CATOLICO

PERIÓDICO BISEMANAL

Con aprobacion de la Autoridad eclesiástica

Precios de suscripcion	Imprenta y Administracion,	Observaciones
Menorca 0'50 Ptas al mes	Angel, núm. 10.	Para los Señores suscritores se insertarán los anuncios gratis.
Península 3'00 » semestre		
Ultramar 8'00 » al año		

Seccion Religiosa

Jueves 11. Stos Lázaro, Obispo, y Saturnino, Presbítero y mártir.

Viernes 12. Sta. Eulalia, vírgen y mártir.—I. P. para Cofrades del Rosario.—Fiesta en Alayor por ser su Titular.

Sábado 13. San Benigno, mártir, y Sta. Catalina de Ricci, vírgen.—I. P. para Cofrades del Rosario y Celadores y Celadoras del Apostolado de la Oration.

Cuarenta Horas

Se celebran en la villa de Alayor los dias 12, 13 y 14. El Señor se expone á las 6 de la mañana, reservándose á las 8 de la noche, los dos primeros dias. Cada dia hay Misa mayor solemne, á las 10; predicando respectivamente los Rdos. Sres. D. Lorenzo Pons, D. Antonio Pons y D. Miguel Faner. En las noches, despues de Laudes, será orador el Rdo. D. Lorenzo Pons.

Cóрте de María

Dia 11 se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion en Sta. María.—Dia 12, á Ntra. Sra. de los Desamparados en San Antonio.—Dia 13, á Ntra. Señora de la Misericordia en San José.

—Cultos—

Iglesia de Santa Eulalia: Mañana al anocheecer se cantarán solemnes completas en preparacion á la fiesta de su gloriosa Titular.

Viernes, despues de algunas Misas rezadas, se cantará la mayor á las 10, y será solemne, y con sermón, que dirá D. Narciso Panedas. Al anocheecer se dará principio al solemne y devoto Octavario, que, en obsequio á la ilustré Vírgen y valerosa mártir barcelonesa, continuará el sábado á la misma hora.

S. E. Ilma ha concedido 40 dias de indulgencia por cada uno de los actos que se practiquen durante dicho Octavario.

CARTA

de

NUESTRO SANTISIMO PADRE

LEON XIII

á los

ARZOBISPOS Y OBISPOS DE PRUSIA

(Conclusion.)

En cuanto á vosotros, Venerables Hermanos, instruidos por razon de la experiencia, sabeis perfectamente cuán

difícil y larga tarea es formar y educar de esta suerte á los jóvenes. Pues estando obligados aquellos, á quienes Dios escoge para su herencia desde los primeros años, segun el precepto del Príncipe de los Apóstoles, á mostrarse á los ojos del pueblo cristiano, como imágenes vivas de virtud y de continencia, es preciso que aprendan desde bien temprano, bajo la direccion de los Obispos y la disciplina de maestros escogidos, á domar sus pasiones, á despreciar las cosas de la tierra, á aspirar á los bienes del cielo, á fin de que, fortificados por su pensamiento é inflamados por su deseo, puedan más fácilmente, vivir casta y puramente en medio de las corrupciones del mundo. Es necesario, tambien, que se habitúen, desde el principio, á ejercitar con corazon firme é imperturbable, en medio de los pueblos el ministerio de la enseñanza y de la defensa de la verdad católica que el mundo desprecia y persigue con ódio encarnizado.

¿Qué podríais esperar, Venerables Hermanos, en tiempos como los nuestros, que exigen una mayor lucha para la defensa de la causa católica, si los hombres del sacerdocio no estuviesen de largo tiempo formados, con la ayuda de la santa disciplina y de la caridad, á adherirse con fidelidad á sus Obispos, á recibir

su palabra y no temer el experimentar toda clase de sufrimientos por el nombre de Jesucristo? Pues, por medio de esta disciplina de sus juveniles años, que reina en los seminarios y en los demás establecimientos de educacion religiosa, lejos del torbellino de los cuidados humanos, se han preparado á cumplir convenientemente las funciones apostólicas, á soportar todas las incomodidades de la vida y sufrir gozosamente trabajos de todo género por la salvacion de las almas.

Gracias á esta disciplina, y por la vigilancia y bajo la direccion de los Obispos y de los sacerdotes escogidos por ellos, entre los que designa una larga experiencia de la vida espiritual, los discípulos aprenden á medir sus fuerzas con una justa balanza y prueban lo que valen; gracias á ella tambien, los Pastores, conociendo á su vez las cualidades intelectuales y las costumbres de cada uno, pueden decidir con conocimiento de causa quiénes son dignos del honor del sacerdocio, y velar para que no reciba las órdenes sagradas nadie que no sea digno de ellas ó fuera de tiempo. Mas ¿cómo se podrán obtener estos frutos saludables, si los Pastores sagrados no tienen plenamente la facultad de apartar los obstáculos y de usar de todos los auxilios propios para obtener este resultado?

En esta materia, y dado que los hombres de vuestra nacion, aparte de otras cualidades, sobresalen en la gloria de las armas, ¿sufririan nunca los que les gobiernan, que los jóvenes que hacen en las escuelas militares el aprendizaje de la guerra, para el mando de las tropas y el ejercicio de los cargos militares, fuesen instruidos en la ciencia de las armas por otros que por los maestros en el arte de

la guerra, ó que fuesen amoldados á la disciplina de los campamentos, al uso de las armas y al espíritu militar por otros que por los maestros del ejército, propios para esta enseñanza?

Así se comprende fácilmente, porque desde los tiempos más remotos de la Iglesia, los Romanos Pontífices, y los Obispos católicos, dedicaron todos sus cuidados á fundar para los candidatos del orden sagrado, comunidades en las que, ya por ellos mismos, ya por medio de maestros experimentados, que escogian á veces entre los sacerdotes de su iglesia catedral, pudieron instruir á los candidatos en las letras y en una disciplina más severa, y sobre todo, en la dignidad de costumbres que reclama su vocacion. Aún son alabadas en la memoria de los hombres estas casas abiertas en otro tiempo por los Obispos y los monjes para recibir en ellas á los aspirantes al sacerdocio, y entre todas, vive siempre la ilustre y renombrada del patriarcado de Letran, de donde salieron como de una ciudadela de ciencia y de virtud tantos Soberanos Pontífices y Obispos, ilustres por su doctrina y la santidad de su vida.

Y este cuidado por la educacion esmerada de dichos aspirantes pareció tan importante y aún necesaria, que en el principio del siglo VI el Concilio de Toledo determinó que de *iis quos voluntas parentur á primis intantiae annis clericatus officio manciparat, observandum ut mox cum de tonsi vel ministerio lectorum contraditi essent in domo Ecclesiae sub Episcopali praesencia a Praeposito sibi deberent erudiri.*

Por donde se ve claramente cuán justos y graves son los motivos que tenemos

para desear vivamente que los seminarios de vuestras diócesis sean fundados, establecidos y dirigidos según las reglas, hoy día conocidas y promulgadas por todas partes, que los Padres del Concilio de Trento proclamaron.

No fué otra la causa por la cual esta Sede Apostólica, cuando se concluyeron entre los Romanos Pontífices y los jefes de las naciones los Concordatos según las diferentes circunstancias, sostuvo con empeño que el régimen de los seminarios perteneciese de derecho á los Obispos, con exclusion de toda otra autoridad. Sobre este asunto es profundo, entre otros, el documento Pontificio *De salute animorum*, de Nuestro Predecesor Pio VII, de feliz memoria, publicado en 18 de Julio de 1821, en el convenio iniciado con el rey de Prusia, en cuyo convenio se trataba de la nueva division de las diócesis.

Es preciso, pues, que los Obispos ejerzan libremente el derecho y el poder de dedicar sus cuidados á la fundacion en los seminarios de la dulce milicia de Cristo: sea íntegro en los sacerdotes el derecho de designar á otros para ciertos ministerios, y libres aquéllos de toda clase de impedimento, desempeñarán bien y tranquilamente su mision pastoral.

Por estas afirmaciones que expresamos, veis, Venerables Hermanos, con cuánta verdad y justicia hemos declarado que, para una fausta y estable concordia entre ambas potestades, grandemente deseada por tanto tiempo, es necesario que se establezcan leyes, en las cuales quede á salvo la necesaria libertad de la Iglesia para vivir y obrar. Y Nós confiamos en que los que tienen en sus manos las riendas del gobierno, se mostrarán justos con

nuestra causa y nos concederán lo que pedimos por la fuerza de sacratísimos derechos.

Nuestras demandas, por lo demás, no son de tal índole que puedan amenguar la dignidad ó potestad de las imperantes, pues que de ellas brotan para el bien público muchas y sólidas utilidades. Puesto que por vosotros y por vuestros cooperadores en el ministerio de la palabra dirigida al pueblo, se enseña en orden á los asuntos pertenecientes á la autoridad civil, que todo ciudadano debe estar sometido á las autoridades superiores, *non solum propter iram, sed etiam propter conscientiam* (1).

Las cargas públicas serán sobrellevadas con ánimo tranquilo; habrá abstencion de consejos y empresas turbulentas; se mostrarán la caridad y la fraternidad, y los deberes del hombre en sociedad serán fielmente guardados. Pues que si mayor que ahora se hiciese el número de vuestros cooperadores, naceria de esto un incremento saludable para la humana sociedad en la propaganda saludable de enseñanzas al pueblo, y al mismo tiempo seria más fácil, según lo reclaman los deseos de los católicos, confiar al cuidado de experimentados sacerdotes las iglesias privadas desde hace largo tiempo de los consuelos que les daban sus Pastores.

Existen además como sabeis, Venerables Hermanos, en el seno de las sociedades humanas semillas de perturbaciones públicas, cual focos de fuego dispuestos á cada paso á propagar un incendio cruel. De esas perturbaciones nace principalmente la cuestion obrera, la cual preocupa la atencion de los que go-

(1) Rom. XIII, 5.

biernan la cosa pública. Estos mismos hombres de gobierno buscan la razón mediante la cual se presentan peligros amenazadores, y por qué medios podrán cortar el paso á las asociaciones sectarias, las cuales escogitan el medio de aumentar los males públicos y maquinan cosas nuevas con gran detrimento de la cosa pública.

Y ha de considerarse lo mucho á que, en estas cuestiones sociales, pueden hacerse acreedores los ministros de la Iglesia con sus obras, como sabemos ha sucedido en las perturbaciones y calamidades de otros tiempos. Pues los sacerdotes, por razón de su ministerio, tienen un contacto casi diario con las clases inferiores de la sociedad, y suelen, por tanto, tratarse, con los hombres pertenecientes á estas clases, familiar é íntimamente. Conocen, pues, sus fatigas y penas; penetran con acierto las llagas de sus corazones, y están en aptitud para llevar, á sus ánimos entristecidos, remedios y consuelos, acudiendo con oportunos auxilios y sacando enseñanzas de las divinas fuentes de la Religión. Dichos remedios y consuelos pueden mitigar, en sumo grado, el dolor de los males inmediatos; reanimar las fuerzas abatidas, y detener á los impacientes en el camino de las conjuraciones turbulentas.

No ménos poderoso y útil es el concurso que pueden aportar los Ministros del Señor, animados del espíritu que la Iglesia les inspira, en esos lejanos países sin ninguna civilización, donde varios príncipes europeos se han impuesto la misión en nuestros días de establecer *colonias*.

El mismo gobierno alemán intenta, no solamente fundar colonias y engran-

decer sus posesiones, sino aún más, abrir nuevos derroteros al comercio y á la industria. En tal concepto, serán una gloria para la humanidad los esfuerzos hechos para suavizar y civilizar á los hombres salvajes y sanguinarios.

Mas para ganarse el espíritu y captarse la confianza de estos pueblos incultos, importa mucho educarlos desde luego en los sanos preceptos de la Religión, hacerles comprender la verdadera noción de lo recto y de lo honesto; inspirarles el conocimiento de la dignidad de hijos de Dios, á la cual son ellos llamados también, gracias á los méritos de nuestro Salvador. Estas intenciones han tenido los Romanos Pontífices al enviar á los pueblos, por civilizar aún, Apóstoles del Evangelio.

Y ciertamente, la obra de que se trata no se refiere á cuestiones de ejército, ni de magistratura, ni de conquistadores, aunque de todo esto se sacan frutos abundantísimos, sino que aquella, como atestigua la historia, corresponde á los hombres, que, procedentes del campo de la Iglesia, abordan los trabajos y peligros de las expediciones sagradas y no temen ir á vivir, como Nuncios é intérpretes de Dios entre las tribus bárbaras, dispuestos á perder su vida y derramar su sangre espontáneamente por la salvación de sus hermanos.

Pensando en nuestra mente y abrazando con el pensamiento todos estos motivos, Nós abrigamos la esperanza de que con la ayuda de Dios, nuestros votos se verán coronados del éxito apetecido. Por tanto, continuad vosotros implorando á Dios con preces asíduas. Y como vuestros espíritus se mueven, no por humanas ambiciones y respetos, sino úni-

camente inflamados por el celo de la gloria de Dios y por el amor hacia la Iglesia, no hay duda de que obtendréis, por la gracia divina, la recompensa digna de vuestra constancia.

Y puesto que para el resultado feliz de todas las empresas ha sido siempre una poderosa fuerza la union de los espíritus y de las voluntades, nada estará más en vuestro corazón que el conservar entre vosotros, á todo precio, el vínculo sagrado de la caridad. A este propósito deseamos también haceros notar que las turbaciones que os afligen no son pruebas especiales de cada diócesis, sino que entran en el orden universal de la Iglesia. La tutela de esas diócesis, como sabéis, ha sido encomendada á esta Sede Apostólica, en la cual se han constituido, la suprema potestad de gobernar la Iglesia, el supremo magisterio de ésta y el centro de la unidad católica. Por tanto, volved siempre vuestra vista hacia esta Cátedra Apostólica, y penetraos, para ello, de que nada mejor hay que el que despleguéis vuestros cuidados y vuestros esfuerzos para poner fin, según vuestros deseos y los de vuestros fieles, á las luchas que existen en esa nación.

Por último, suplicando á Dios encarecidamente desde lo íntimo del corazón, para que tenga en cuenta vuestros trabajos y amarguras, y acceda propiciamente á los votos de todos, Nós, os damos afectuosísimamente en el Señor, á vosotros, á todo vuestro clero y á los fieles confiados á vuestro cuidado, la Bendición Apostólica, como testimonio de nuestro especial amor.

Dado en Roma, en San Pedro, día 1.º de Enero, año de MDCCCLXXXVI, octavo de Nuestro Pontificado.

LEON XIII PAPA.

Seccion Local y de Noticias

PARALELO

El Bien Público, que de día en día va volviéndose más *papista*, ha tenido la piadosa ocurrencia de exhibir en sus páginas el retrato de la Santidad de Leon XIII entre el de Bismarck y el de Cánovas, bajo el comun denominador de «tres personajes ilustres».

Fundados en «eso que llaman *derecho nuevo*», Bismarck se *anexionó* las Carolinas, y Cánovas *irregularizó* á la católica España su joya más preciada: la unidad religiosa.

A la crucifixion en efígie no le falta, pues, más que un detalle.

Y es que Dímas no parece.

Porque Cánovas siempre se ha opuesto, hasta ahora, á la restitucion.

Y Bismarck ha restituido al fin... á medias, dejando á España el casco ó el pellejo, despues de beberse, los alemanes, el líquido, como ha dicho muy oportunamente un periódico de la particular devocion de *El Bien Público: El Siglo Futuro*.



Con los retratos de estos *tres personajes ilustres*, ofrece *El Bien Público* á sus lectores las bases principales del arreglo convenido en Roma sobre la cuestion de las Carolinas, con más la exposicion «franca é independiente, conforme con el carácter» de dicho periódico, del juicio que le merece la solucion dada á este asunto.

Y es digno de notarse y merece ponerse de relieve la armonía, la uniformidad, que existe en esta cuestion, entre el criterio de Nuestro Santísimo Padre y el criterio de *El Bien Público*.

Véase á continuacion la muestra:

PALABRAS PRONUNCIADAS POR LEON XIII
EN EL CONSISTORIO DE 15 ENERO DE 1886

«Existe, efectivamente, una Carta de
»Nuestro Predecesor Clemente XI á Fe-
»lipe V escrita en el año de 1706, en la
»cual, aquel Pontífice felicitaba al rey
»por haber suministrado los medios de
»trasporte y las demás cosas necesarias
»á los misioneros que debían trasladarse á
»las islas en cuestion, exhortándole ade-
»más á que continuase propagando el nom-
»bre cristiano, viniendo en ayuda de la
»salvacion eterna de tantos hombres. El
»mismo Pontífice pidió por cartas á Luis
»XIV, rey de Francia, que tuviera á bien
»comprometer á Felipe V, su nieto, á
»completar felizmente, lo que felizmente
»había comenzado. Hay que añadir que
»el mismo Felipe afectó, en provecho
»de esta santa mision, un crédito anual
»de ocho mil piezas de plata, y que
»por su propia iniciativa, hicieron mucho
»los españoles para instruir en la Reli-
»gion cristiana á los habitantes de dichas
»islas; en fin, que lo que se sabe de la vi-
»da y costumbres de aquellos insulares,
»es debido á los misioneros que lo han he-
»cho conocer.»

»De este conjunto de hechos, si se apre-
»cia segun los principios del derecho pú-
»blico, en vigor en la época en que pasa-
»ron, resulta la confirmacion cierta de la
»autoridad de España sobre las Carolinas.
»Si, en efecto, se considera como buen
»derecho, el derecho de mando sobre las
»naciones bárbaras en quien las ha civili-
»zado, debería considerarse que había
»llevado la civilizacion más completa,
»quien se hubiese aplicado á convertir á
»un pueblo, de sus supersticiones, al
»Evangelio...»

¡El *puf* no puede ser más mayúsculo!

Porque no sólo demuestra *El Bien Público* una completa ignorancia de los hechos y antecedentes capitales que han servido de fundamento á Leon XIII para deducir «la confirmacion cierta de la autoridad de España sobre las Carolinas», sino que asegurando que los alemanes son los que han hecho brillar en aquellas islas los primeros destellos de la civilizacion, de trescientos años acá,

PALABRAS PUBLICADAS POR EL BIEN PÚBLICO
EN SU N.º 3909 DE 10 FEBRERO DE 1886

«Y ya que se nos reconoce este de-
»recho» (la soberania sobre las Caro-
»linas) «y se lava cumplidamente la
»ofensa inferida, debemos ser nobles y
»reconocer francamente que si algun
»paso ha dado la civilizacion en aquellas
»apartadas regiones, si algun beneficio
»se ha reportado á aquellos indígenas en
»trescientos años, se debe principalmen-
»te á súbditos alemanes, que hace tiem-
»po mantienen estrechas relaciones mer-
»cantiles en las principales islas del ar-
»chipielago, mientras que los españoles,
»ni particulares ni gobiernos JAMÁS HAN
»HECHO NADA PARA ARRANCAR Á AQUELLOS
»INDÍGENAS DEL ESTADO DE BARBARIE EN QUE
SE HALLAN.»

«No será mucho que les conceda por
»nuestra parte las ventajas que quedan
»estipuladas, cuando ellos» (los alemanes)
»son los que han hecho brillar en las
»Carolinas los primeros destellos de la
civilizacion.»

mediante estrechas relaciones mercanti-
les y que los españoles jamás han hecho
nada para arrancar á aquellos indige-
nas del estado de barbarie, viene *El Bien Público* á demostrar tambien, precisa-
mente lo contrario de lo que se propo-
nia, es decir, «la confirmacion cierta de la
autoridad de Alemania sobre las Caroli-
nas»; dejando además implícitamente
sentada la doctrina de que lleva la civili-
zacion más completa á las naciones bár-

baras quien se aplica á sostener con ellas estrechas relaciones mercantiles, y no quien se aplica á convertirlas de sus supersticiones, al Evangelio, como opina Leon XIII.

No hay duda, pues, que el juicio de *El Bien Público* sobre la solución del conflicto de las Carolinas, es *absolutamente independiente*, hasta el punto de reclamar con urgencia la camisa de fuerza.

Conforme indicamos en nuestro último número, hoy ha salido de esta ciudad el Exmo. é Ilmo. señor Obispo Diocesano en dirección á la villa de Alayor, donde se propone Su Excelencia pasar algunos días con motivo de las solemnes Cuarenta Horas, que allí se han de celebrar en honor de Santa Eulalia, Titular de aquella Parroquia.

Hemos tenido el gusto de examinar el cuaderno muestra de «La Gerarquía Católica Ilustrada», reformada y considerablemente ampliada por su autor Francisco de Federicis y recomendada por la Santidad de Leon XIII, por medio del siguiente autógrafo puesto á la cabeza dicha obra:

ROMÆ 4 SEPTEMBRIS 1885

EPISCOPIS

*cœterisque bonarum artium cultoribus
opus commendamus*

LEO P P. XIII

En fin de Marzo se dará á luz el primer volumen de esta nueva publicación. de la que se harán cinco ediciones, estas: en italiano, frances, ingles, aleman y español; debiendo manifestar los que deseen suscribirse, á cual de estas cinco ediciones prefieren hacerlo.

Para más amplios detalles y condiciones de la suscripción, pueden dirigirse á D. Antonio Tutzó Gelabert, calle del Arraval, n.º 2.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII, que con tanto dolor ha visto el reciente despojo de la Congregación de la Propaganda, acaba de donarle una colección de objetos de gran valor, los cuales ha recibido como testimonio de amor filial de los católicos de todo el mundo, durante varios años de su pontificado. Estos objetos representan un valor de más de quinientos mil francos.

Esto puede demostrar á los católicos cuáles son en estos tiempos sus deberes de contribuir á la obra civilizadora de las misiones, obra amenazada y arruinada por el Gobierno *italianísimo*.

«L' Univers» publica el telegrama siguiente:

Roma, 25 Enero, 12 y 45.

«El viernes remitió el señor de Schloëzer al Vaticano el texto de la nueva ley religiosa sobre la libertad de la educación del clero y la jurisdicción de los Obispos, para conocer la opinión del Vaticano sobre este proyecto, y establecer de conformidad un *modus vivendi*.

«Es la primera vez que Prusia somete al Vaticano una ley religiosa. La importancia política de este hecho se considera gravísima.

«La cuestión del arzobispado de Posén está zanjada. Prusia acepta uno de los tres candidatos presentados por el Vaticano.»

Fábregues y Orfila, impresores —Angel, 10, Mahon

ANUNCIOS

MÁRMOLES Y LÁPIDAS

Juan Boada recibe encargos para toda clase de mármoles labrados, como también lápidas mortuorias.

Calle de Buen-aire, 9

VIDA

DE

SAN JOSÉ

ESCRITA POR

el P. CHAMPEAU

ADICIONADA CON LOS TRABAJOS DE LOS MAS AUTORIZADOS ESCRITORES CATÓLICOS

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Esta edicion monumental, digna de figurar en todos los hogares que de católicos se precien, y valioso regalo para las almas creyentes, irá adornada con magníficos grabados en sus páginas y ricas láminas sueltas al cromo y á dos tintas, formando un voluminoso tomo, publicándose por cuadernos de cuatro en regas, ricamente impresas en papel glaseado.

Cada entrega, que constará de ocho páginas casi folio, solo costará

Un real en toda España

Todas las semanas se publicará un cuaderno de cuatro entregas, compuesto de cuatro pliegos de impresion, ó bien de tres pliegos y una lámina suelta tirada á dos colores. Los magníficos cromos equivaldrán á dos pliegos de ocho páginas ó sean dos entregas.

Toda la obra costará de 25 á 30 pesetas.

Se suscribe en la librería de Antonio Sintés.

4, DEYA, 4.

PIANO DE MESA

En esta imprenta informarán de quien tiene uno para vender á un precio excesivamente módico.